



Referencia:	<b>11422/2020</b>
Procedimiento:	<b>Campañas de sensibilización y fomento de la movilidad</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>M.U.S. I QUALITAT ADMINISTRATIVA</b>	

En virtud de la competencia que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y para general conocimiento de la población se dicta el siguiente

### **BANDO DE LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOI**

por el que se hace saber que tras resolución del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 5 de febrero de 2021 por el que se resolvían las alegaciones y se aprobaba definitivamente de la Ordenanza de Peatonalización de Alcoy, se procedió a insertar un edicto con el texto integro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 18 de febrero de 2021.

Tras haber concluido todos los actos preparatorios para la puesta en marcha de la ordenanza, como son la instalación de elementos físicos limitativos, elementos de vigilancia, la señalización vertical y horizontal, la atención a los ciudadanos que han tenido consultas que realizar respecto a la aplicación de la ordenanza, la expedición de autorizaciones reguladas en la Ordenanza, etc..., se hace saber que la Ordenanza será de aplicación efectiva a partir del próximo día lunes 29 de marzo de 2021.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13521467533607554165 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>